



RESOLUCION No. R-CIFI-UG-SE23-138-20-05-2019

**LA COMISIÓN INTERVENTORA Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PARA LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL EN FUNCIONES DEL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 226 en la Constitución de la República del Ecuador establece en lo pertinente al ejercicio de las potestades estatales: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- QUE,** el artículo 229 en la Constitución de la República del Ecuador determina quienes son reconocidos como servidores públicos: *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La Ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia"*;
- QUE,** el artículo 233 en la Constitución de la República del Ecuador en el ámbito de la responsabilidad orgánica, establece: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos"*;

- QUE, artículo 134 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa: *"sustitúyase el Art. 197 de la Ley Orgánica de Educación Superior (...)"*, el mismo que preceptúa: *"El proceso de intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior con base en los informes del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal funcionamiento de las instituciones de educación superior; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y, precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y esta Ley (...)"*.
- QUE, el artículo 198 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Tipos de intervención.- La intervención será integral o parcial. La integral cubre todos los aspectos de la gestión universitaria, y la parcial cubre las áreas administrativa, económica-financiera o académica, en función de la problemática identificada"*.
- QUE, con fecha 15 de octubre del 2018 el Consejo de Educación Superior, expide la Resolución Nro. RPC-SE-08-No.037-2018, misma que en su artículo 2 indica: *"Disponer la inmediata intervención integral de la Universidad de Guayaquil, por haberse configurado la causal establecida en los artículos 169, literal e), 199, literal c), de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y artículo 45 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas. La medida dispuesta, a través de la presente Resolución, tendrá una duración máxima de noventa (90) días, prorrogables de conformidad con la Ley."*
- QUE, a través de Resolución RPC-SO-47-No.794-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, el Pleno del CES resolvió: *"Artículo 2.- Disponer el inicio de la fase de investigación debido a la posible concurrencia por parte de la Universidad de Guayaquil, de las causales de intervención establecidas en el artículo 199 literales a) y b) de la Ley Orgánica de Educación Superior [...]"*
- QUE, a través de Resolución RPC-SE-15-No.051-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, el CES resolvió dar por conocido y aprobado el informe de la Comisión de Investigación de la Universidad de Guayaquil.